

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE ASOCIACION DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

El presente documento es una propuesta de contenidos básicos de un Plan Antifraude. Como tal, su única finalidad es dotar a la Asociación de ciudades de la Ruta Bética conforme a la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

CONTENIDOS

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
2. CONTEXTO
3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES
4. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN (ESTÁNDAR MÍNIMO DEL PLAN ANTIFRAUDE)
5. ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN
6. ÓRGANO/RESPONSABLE/S
7. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES
8. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.
9. ESEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN
10. REVISION Y ACTUALIZAICÓN DEL PLAN
11. COMUNICACIÓN Y DFUSION
12. ANEXO.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y, por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses. Entre la normativa aplicable a este Plan antifraude cabe destacar la siguiente:

1.A - Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

1.B.- Normativa interna

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva. 4


Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
 Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
 Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242131169
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BÉTICA ROMANA - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47	Fecha: 29/01/2024 Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):  AAE8B628E2FF056BABEE

AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

plm_lima_contr_firma_01

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

1.C.- Otros documentos que han servido para la elaboración del Plan Antifraude:

- a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures.
- b) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. [https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES).
- c) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales). <https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf>.
- d) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses). <https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>.
- e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos). <https://www.interreg-croatia-serbia2014-2020.eu/wpcontent/uploads/2019/05/Guide-on-forged-documents.pdf>.
- f) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/eses/snca/Documents/ComunicacionSNCA-06-04-2017Canaldenuncias.pdf>.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

2.-AMBITO DE APLICACIÓN Y CONTEXTO

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Plan antifraude ha tenido en cuenta los requerimientos mínimos.

1. Ha sido aprobado por la Asamblea General ordinaria de la Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana, celebrada el día 19 de enero de 2024.
2. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
3. Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
4. Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
5. Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
6. Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
7. Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
8. Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
9. Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:

a) Una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR,

b) El compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BÉTICA ROMANA - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

c) El compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por esta Entidad, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

3.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

3.1 CONFLICTO DE INTERESES.

a) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses. En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.


Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
 Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
 Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242131169
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47	Fecha: 29/01/2024 Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):  AAE8B628E2FF056BABEE

AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

p16_lima_contr_0101_01

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA

b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses: Se han tenido en cuenta los siguientes:

- Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos)
- Conflicto de intereses potencial: cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

3.2 FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo

En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BÉTICA ROMANA - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.

- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

4.- CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN (ESTÁNDAR MÍNIMO DEL PLAN ANTIFRAUDE)

De conformidad con la Orden HPF71030, 2021, sobre el listado de autoevaluación en cumplimiento de los requerimientos relacionados con el estándar mínimo que requiere Europa, dicho cuestionario se adjunta al plan en documento anexo.

5.- ÁMBITOS DEL PLAN

AMBITO OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir a la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA

ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR. Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar. (*) En su caso, también se aplicará a cualquier otra entidad que forme parte del sector público local.

6.- ÓRGANOS RESPONSABLES

Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan se crean los siguientes órganos, encargados de examinar las denuncias y proponer las medidas que procedan.

El Plan realiza una atribución general de cometidos a todos los niveles de la organización y determina los órganos con atribuciones específicas en materia de integridad y de prevención de riesgos.

Se la designará a una persona responsable de integridad y de prevención de riesgos de fraude, al mayor nivel de responsabilidad jerárquica posible. También formulará una propuesta de designación de una persona responsable, en el plano operativo, de la integridad y la prevención de los riesgos de fraude en el ámbito del área, cuyo nivel adecuado debería ser el de una persona que ocupe alguna Jefatura de Departamento, cuando éstos existan.

La persona responsable de la integridad y prevención de los riesgos de fraude tiene, entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes:

- Formalizar y/o informar acerca de las propuestas de actualización del Plan.
- Impulsar, coordinar y realizar materialmente los talleres de autoevaluación.
- Promover la ejecución de las medidas previstas en el Plan.
- Identificar medidas correctivas a aplicar y valorar su grado de urgencia.
- Implantar y desarrollar procesos de gestión de información (reclamaciones, canales de denuncias, etc.)
- Trasladar información a órganos superiores mencionados anteriormente.

La Comisión Antifraude de la Asociación como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento de este Plan su composición y funciones son las siguientes:

- Composición.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BÉTICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA

Presidente: Presidente de la Asociación.

Secretario: Secretario de la Asociación.

Vocal: Trabajador de Administración.

Funciones:

- Realización de la autoevaluación
- Puesta en marcha del buzón de denuncias.
- Elaboración del plan de formación.
- Elevación al Pleno de la declaración institucional...y publicación en la web
- Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
- Elevación al superior jerárquico correspondiente (normalmente el Alcalde)
- Adopción de las medidas de corrección y, en su caso, persecución.
- En su caso, elaboración de un manual de procedimientos.
- Otras.

7.- MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

A) PREVENCIÓN

Entre las medidas establecidas por la Entidad para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

1.- Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

- Aprobación del Plan Antifraude.
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.
- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
- Enlace en la página web al Plan Antifraude, etc.

2.- Complimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BÉTICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión, por todos los intervinientes en la misma y se reflejará en el Acta.

Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc. Se aprueba en documento adjunto

El modelo de DACI que promueve este Plan antifraude es el siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A011337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación. (Fecha y firma, nombre completo y DNI)

3.- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE)

4.- Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

B) CORRECCIÓN.

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

1. Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Si así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable. Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude de la Ruta Bética Romana o dirigida al Buzón de sugerencias o denuncias.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BÉTICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

2. Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8. - MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE

El artículo 22 del Reglamento del MRR obliga a los Estados Miembros a adoptar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que pudieran haber sido objeto de apropiación indebida. Por tanto, las entidades que participan en la ejecución de actuaciones del PRTR deben aplicar las medidas proporcionadas contra el fraude estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución. En consecuencia, este Plan propone las siguientes medidas: (* Opciones a determinar y completar en cada caso)

A) **DE PREVENCIÓN**, es decir, dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

1.- Desarrollar una cultura ética. Mediante una declaración institucional se deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez. Ésta se convierte en un código de conducta que se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos. Entre las actuaciones que se incluyen en este apartado está también la creación de un Buzón de denuncias abierto a cualquier interesado.

2.- Formación y concienciación.

Se pondrán en marcha acciones formativas para todos los niveles jerárquicos, que incluirán reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Se centrarán en la identificación y evaluación de los riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, la identificación de casos prácticos de referencia, etc.

3.- Implicación de las autoridades de la organización.

Éstas manifiestan, mediante la Declaración que acompaña a este Plan antifraude, su compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el fraude.

Dichas autoridades desarrollarán un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA

4.- Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo en el mapa de evaluación de riesgos.

5.- Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base:

Elaboración de un mapa de riesgos en documento adjunto.

6. Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen y con responsables directos.

7. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.

B) DETECCIÓN

Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención.

Las herramientas de detección del fraude incluirán:

1. El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

2. El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos (los documentos de la OLAF mencionados más adelante son útiles para su definición).

3. El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los detecten.

C) CORRECCIÓN.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte de la Comisión antifraude las siguientes actuaciones:

- la inmediata suspensión del procedimiento,

- la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BÉTICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

- la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo,
- la evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual y
- la retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

D) PERSECUCIÓN.

A la mayor brevedad la Comisión antifraude procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
3. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
4. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

La Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, asume el compromiso de implantar, en breve plazo, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

*Podría utilizarse la herramienta Excel adjunta y prevista para el seguimiento de los Fondos Europeos estructurales.

Asimismo, se habilitarán canales de comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones. 1.- SUPERVISIÓN

Se realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos (corresponderá al máximo órgano de dirección, a través de la persona responsable de la integridad y prevención de riesgos de fraude).

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

Se realizará un seguimiento anual.

El proceso de seguimiento garantizará que se aplican los mecanismos de control adecuados para las actividades de la organización y que los procedimientos son seguidos en todos los niveles.

Más allá de la periodicidad de las revisiones y actualizaciones antes señaladas, los responsables informarán al máximo órgano de dirección cuando surjan riesgos elevados o nuevos que sea necesario prevenir. Finalmente se elaborará un informe al final de año sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan (corresponde al responsable de la integridad y prevención de riesgos).

Dicho informe se elevará al máximo órgano de dirección.

10.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan (por parte de la persona responsable de la integridad institucional y la prevención de riesgos de fraude) y se propondrá, en su caso, la revisión y adaptación a la realidad del órgano de control a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

11.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se desarrollarán e implantarán procesos para gestionar la información y se elaborará un plan de comunicación que favorezca la participación e implicación de todo el personal. (por parte de la persona responsable de la integridad institucional y prevención de riesgos de fraude). También se habilitará un buzón de correo que permita que todo el personal de la institución pueda comunicar, además de la información relevante en materia de integridad institucional, otra serie de cuestiones sobre riesgos de gestión y aportar las propuestas de mejora que considere oportunas.

Las propuestas presentadas se analizarán por el órgano supervisor del plan. Las medidas a adoptar en materia de información y comunicación serán las siguientes:

- Auto evaluaciones internas por el responsable de prevención en los procesos.
- Revisiones periódicas de los mapas de riesgo.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169
Fecha: 29/01/2024
Hora: 15:16



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024

ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BETICA ROMANA

- Elaboración de un informe anual de seguimiento de las medidas implantadas.
- Orientación de los controles financieros/auditorías a los procesos de riesgo identificados en los planes.
- Rendición al control externo de las evaluaciones de los órganos de control propios e independientes.
- Establecimiento de un procedimiento para que los servidores públicos informen de los resultados de las auto evaluaciones.
- Establecimiento de un procedimiento/protocolo con las medidas de respuesta ante situaciones de corrupción o fraude detectadas.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana
Alcazar de la Puerta de Sevilla – Carmona – 41410 (Sevilla)
Tfno: 607169960
www.beticaromana.org – e-mail: info@beticaromana.org

CSV: 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002084E100B2B4F4M2B5V5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRESIDENTE RUTA BETICA ROMANA - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 15:16:47

DOCUMENTO: 20242131169 Fecha: 29/01/2024 Hora: 15:16
--



Código seguro de verificación (CSV):



AAE8 B628 E2FF 056B ABEE

AAE8B628E2FF056BABEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario CASTILLO PAREJA JAIME el 30-01-2024